



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 027/93.

Dr. Jerjes Justiniano Talavera  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal en fecha 11 de mayo de 1993, dictó la RESOLUCION EJECUTIVA No. 17/93 mediante la cual se incorpora a los vecinos de los barrios: CONAVI, RAMAFA, PETROLERO SUR Y PETROLERO NORTE dentro del tratamiento impositivo del programa de pavimentación en el marco de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales 40/92 y 41/92.

Que, por la naturaleza de la mencionada Resolución Ejecutiva y las causas que motivaron su dictación, corresponde que la misma sea elevada a rango de Ley local.

POR TANTO:

El Concejo Municipal dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo Unico.- Elévase a rango de Ordenanza Municipal, la Resolución Ejecutiva No. 17/93.

Es dada en el Salón de Sesiones, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres años.

José Baldivieso Higazy  
CONCEJAL SECRETARIO

Jerjes Justiniano Talavera  
CONCEJAL PRESIDENTE

G. BASMA.  
Danny.  
cc. arch.



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 14 de junio de 1993

*Duque Fernández*

1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"